

SUP. SUELO PRIVADO RESULTANTE RESIDENCIAL INTENSIVA (3) RESIDENCIAL TIPO 1 (7)	3.274,90 m ² 541,70 m ² 2.733,20 m ²
ORDENANZAS DE APLICACION: RESIDENCIAL INTENSIVA (3) INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO(4) RESIDENCIAL TIPO 1 (7)	758,38 m ² de techo 4.352,41 m ² de techo 3.006,52 m ² de techo

UE-1*: Se trata de una unidad de actuación discontinua. Simultáneamente a la ocupación de los terrenos recalificados de Institucional y Equipamiento Público (Ordenanza 4) a Residencial Tipo 1 (Ordenanza 7), cuya superficie de suelo es de 2.733,20 m² y de techo de 3.006,52 m², deberá llevarse a cabo el desarrollo del resto de la UA-1.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de julio de 2007 sobre inicio de expediente de autorización de aprovechamiento de yacimiento de origen no natural denominado “Cerro Pelado”, n.º 10B-0010-00, en la provincia de Cáceres.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: Que por parte de este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, se inicia expediente sobre Autorización de aprovechamiento de Yacimiento de Origen No Natural denominado “Cerro Pelado” n.º 10B-0010-00 de coordenadas U.T.M.: X740381; Y4342383 Huso 29, del Término Municipal de Alcuéscar.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 48.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que

podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 16 de julio de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 16 de julio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 650/07 al 655/07.

Expediente: 650/07.

Demandante: Manuel Rodríguez Conde.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Expediente: 651/07.

Demandante: Miguel Ángel Rodríguez Martín.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Expediente: 652/07.

Demandante: José Campanas Alonso.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Expediente: 653/07.

Demandante: Jorge Rubio García.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Expediente: 654/07.

Demandante: Jhonattan Rodríguez Martín.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Expediente: 655/07.

Demandante: Ceferino Martín Duarte.

Demandado: Gestión Inmobiliaria Grupensa, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se citan a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamaciones de cantidades se celebrarán en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Día: 07-septiembre-2007.

Hora: 10:30.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 16 de julio de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 706/07.

Expediente: 706/07.

Demandante: Roberto Jesús Gómez Vivas.

Demandado: Andrés Lanchas Rivero.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de

7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 07-septiembre-2007.

Hora: 10:00.

Mérida, a 16 de julio de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 18 de julio de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador seguido a D.ª Josefa Cabanillas Ardila.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Josefa Cabanillas Ardila.

Último domicilio conocido: Avda. Juan Sebastián Elcano 35-A. Badajoz.

Expediente n.º: 79/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 3, artículo 4.2, artículo 4.3 c) y d), Anexo II, Capítulo I, punto 1, punto 2 letra d), punto 3, Capítulo V, punto 2, Capítulo VIII, punto 1 y Capítulo IX, puntos 3, y 8.

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria